

se indica: Expediente, interesado, código de identificación fiscal, número de identificación fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha pliego de cargos, concepto:

D.-20380/A. Valentín Pastor Montoro. 51860984-D. 300 euros. No hay. 23 de septiembre de 2002. Acampar. D.-25180. Luis Miguel Barrao Garrido. 46882794-P. 450 euros. No hay. 11 de septiembre de 2002. Navegar. D.-25427. Andrej Jan Tyliniski. X-2503847-K. 300 euros. No hay. 14 de noviembre de 2002, Acampar.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Avenida de Portugal, 81, planta baja, tienen a su disposición los pliegos de cargos pertinentes y podrán retirarlos en días y hora hábiles al público.

Transcurridos diez días sin haberlo efectuado se considerará que el acto ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 15 de enero de 2003.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—1.801.

### **Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de Resoluciones sancionatorias por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (IP3/1).**

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, interesado, código de identificación fiscal, número de identificación fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha resolución, concepto:

D.-24641. Gregorio Fraile Cuadrado. 1108887-B. 300 euros. No hay. 4 de octubre de 2002. Acampada. D.-24909/A. Nicolás Salazar de la Concha. 1177365. 450 euros. No hay. 29 de octubre de 2002. Navegar. D.-25015. Luis Soler Oroz. 5254774-X. 450 euros. No hay. 30 de octubre de 2002. Navegar. D.-25025. Antonio Borreguero Fernández. 2639399-B. 300 euros. No hay. 30 de octubre de 2002. Acampada. D.-25181. Ángel Casco Galeano. 51885863-W. 450 euros. No hay. 30 de octubre de 2002. Navegar.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Avenida de Portugal, 81, planta baja, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Transcurridos diez días desde la presente publicación sin haberlas retirado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 15 de enero de 2003.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—1.802.

### **Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de resoluciones sancionatorias por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (IP3/3).**

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, interesado, código de identificación fiscal, número de identificación fiscal,

importe sanción, otras obligaciones, fecha resolución, concepto:

D.-24697. David García Calero. 53442891-E. 300 euros. No hay. 4 de octubre de 2002, Acampada. D.-24805. David Rodríguez Suárez. 50111960-C. 300 euros. No hay. 8 de agosto de 2002. Acampada. D.-24925. Adela Suárez Pardo. 76021988-L. 65 euros. No hay. 4 de octubre de 2002. Lavado de vehículo.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Avenida de Portugal, 81, planta baja, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Transcurridos diez días desde la presente publicación sin haberlas retirado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 15 de enero de 2003.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—1.803.

## **MINISTERIO DE ECONOMÍA**

### **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», el soterramiento de la línea aérea a 45 kV, doble circuito, «Cerro de la Plata (Madrid)-Yeles (Toledo)» (tramo «Cerro de la Plata-Aranjuez»), entre los apoyos 109 a 120, en el término municipal de Valdemoro, en la provincia de Madrid. LAT 05/96.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno de Madrid, a instancia de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Goya, 36, solicitando la autorización administrativa de la instalación que se cita;

Resultando que sometida la petición de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», a información pública, a los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición a la autorización solicitada;

Resultando que solicitado informe y condicionados al Ayuntamiento de Valdemoro, en cuyo término municipal se pretende efectuar la modificación, y reiterada la petición, no se ha recibido contestación de dicho Ayuntamiento, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se tendrá por aprobadas las especificaciones técnicas propuestas por el peticionario;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de las instalaciones eléctricas y en la disposición adicional duodécima de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», el soterramiento de la línea 45 kV, doble circuito, «Cerro de la Plata (Madrid)-Yeles (Toledo)» (tramo «Cerro de la Plata-Aranjuez»), entre los apoyos números 109 y 120, en el término municipal de Valdemoro, en la provincia de Madrid, cuyas características principales son:

Origen: Nuevo apoyo a instalar entre los apoyos actuales números 109 y 110.

Final: Apoyo número 120.

Conductores: Dos ternas de cables con aislamiento de polietileno reticulado, apantallados, para tensión 26/45 kV, enterrados a una profundidad no inferior a 1,50 metros.

Sobre los apoyos de paso aéreo-subterráneo se instalarán botellas terminales unipolares de intemperie y pararrayos autoválvulas.

Longitud: 300 metros.

La finalidad de la modificación es el paso a subterráneo de la línea al verse afectado el trazo actual por el Plan Parcial número 1 de Valdemoro.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en un plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 25 de noviembre de 2002.—Carmen Becerril Martínez.—1.828.

### **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», la modificación y el soterramiento de la línea aérea a 45 kV «Alcalá I-Guadalajara» en el Sector 101 «La Garena», en el término municipal de Alcalá de Henares (Madrid).**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, 53, solicitando la autorización de la modificación de la instalación arriba citada;

Resultando que sometida la petición de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», a información pública, a los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición a la autorización solicitada;

Resultando que solicitado informe y condicionados al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en cuyo término municipal se pretende efectuar la modificación de la línea, éste manifiesta su conformidad al proyecto, estableciendo condicionados respecto a la licencia de obras;

Resultando que enviadas separatas del proyecto a Renfe y a la «Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, Sociedad Anónima» a fin de que emitan los condicionados oportunos, esta última manifiesta que no tiene inconveniente en que se produzca un cruzamiento con el oleoducto Rota-Zaragoza siempre que se cumplan los condicionados que interpone;

Resultando que puestos en conocimiento de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», los condicionados de la «Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, Sociedad Anónima», con fechas 5 de julio de 1999 y 14 de enero del 2000, a fin de que preste su conformidad o formule los reparos que estime pertinentes, por parte de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», no se ha dado contestación a los mismos por lo que cabe entender su conformidad;

Resultando que los condicionados impuestos por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares se refieren exclusivamente a temas relacionados con licencias municipales y, por tanto, ajenos a la autorización administrativa de la modificación de la línea eléctrica;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», la modificación y el soterramiento de la línea aérea a 45 kV «Alcalá I-Guadalajara» en el sector 101 «La Garena» en el término municipal de Alcalá de Henares, en la provincia de Madrid y que consiste básicamente en:

Tramo aéreo:

Origen: Apoyo número 4 de la línea «Alcalá I-Guadalajara».

Final: Sustitución del apoyo número 5 existente por otra fin de línea.

Longitud: 128 metros.

Conductor: LA-180.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Aislamiento: Cadenas de aisladores U-70.

En el apoyo número 5, fin de línea, se efectuará el paso aéreo-soterráneo en el que se instalará un seccionador tripolar y autoválvulas, así como las botellas terminales.

Tramo subterráneo:

Origen: Nuevo apoyo número 5 de la línea «Alcalá I-Guadalajara».

Final: Empalme con la línea subterránea ya existente.

Longitud: 482 metros.

Tipo de cable: Terna de cables de 3 (1 × 500 mm<sup>2</sup> de Al + H70) con pantalla de hilos de cobre.

Aislamiento: Polietileno reticulado.

Canalización: 3 tubos de polipropileno de 200 milímetros de diámetro para las fases y uno de 100 milímetros de diámetro para comunicaciones.

La finalidad de la modificación viene como consecuencia de la urbanización del sector 101 «La Garena» en Alcalá de Henares, que la Comunidad de Madrid está llevando a cabo por medio de la empresa Arpegio.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 25 de noviembre de 2002.—Carmen Beceril Martínez.—1.829.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, de 14 de enero de 2003, sobre otorgamiento de permiso de investigación.**

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, hace saber, que ha sido otorgado el permiso de investigación número 3.937, denominado «Canto», cuyo titular es «BPB Iberplaco, Sociedad Anónima», para recursos de la Sección C), extensión de 1 cuadrícula minera, en término municipal de Seseña (Toledo).

Toledo, 14 de enero de 2003.—El Delegado provincial, Álvaro Gutiérrez Prieto.—1.793.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Resolución de la Consejería de Economía, Comercio e Industria del Gobierno de las Illes Balears de autorización del establecimiento de una instalación eléctrica, expediente UP 7/01, y de declaración, en concreto, de su utilidad pública.**

La empresa «Gas y Electricidad Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», unipersonal, con domicilio social en la calle de Joan Maragall, número 16, de Palma, solicitó, el 17 de septiembre de 2001, la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

«Modificación de línea aérea es Pla, derivación «Torre Blanca», PK, 2030 y derivación Son Pujol, PK 2590, en el término municipal de Palma».

Justifica este proyecto en la necesidad de atender la petición de la Consejería de Obras Públicas para modificar las líneas aéreas de media tensión debido al desdoblamiento de la carretera C-715, Palma-Son Ferriol, en el término municipal de Palma.

En cumplimiento de los trámites establecidos en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable a la tramitación de las instalaciones eléctricas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears («Boletín Oficial de las Illes Balears» número 93, de 26 de julio de 1997), en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 28), y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 310, del 27), esta solicitud ha sido sometida a un periodo de información pública, mediante el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de las Illes Balears», número 126, de 20 de octubre de 2001; en el «Boletín Oficial de Estado», número 255, de 24 de octubre de 2001; y en un diario local.

Al mismo tiempo, se ha notificado individualizadamente a todos los titulares afectados, para que puedan formular las alegaciones procedentes; y en cumplimiento de los artículos 144 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 310, del 27), se ha notificado al Ayuntamiento de Palma para su exposición al público y para su conocimiento, como administración afectada, al objeto de emitir el correspondiente informe, el cual nos notificó el 23 de setiembre de 2002.

Los afectados no han presentado alegaciones.

Visto el artículo 18.2 del Plan director sectorial energético de las illes Balears, aprobado por Decreto 58/2001, de 6 de abril, que permite que las líneas troncales sean aéreas en la medida en que discurren por trazados previamente existentes, o cuando su instalación obedezca a la necesidad de incrementar la potencia disponible o para aumentar el grado de fiabilidad de la red o el nivel de calidad del servicio global.

Por todo ello, cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable a la tramitación de las instalaciones eléctricas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, ya citados; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y otras normas legales de aplicación y haciendo uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas, resuelvo:

1. Autorizar la instalación eléctrica «Modificación de línea aérea es Pla, derivación «Torre Blanca», PK, 2030 y derivación Son Pujol, PK 2590, en el término municipal de Palma», con las características técnicas siguientes:

Peticionario: «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada», unipersonal.

Domicilio: Calle de Joan Maragall, 16, Palma. Situación de la instalación: Término municipal de Palma.

Finalidad de la instalación: Modificación de las líneas existentes debido a la interferencia con el desdoblamiento de la carretera C-715, Palma-Son Ferriol.

Datos técnicos:

Reforma de la línea aérea de 15 kV es Pla-derivación «Torre Blanca»: 170 metros, conductores de Al-Alw de 49,49 mm<sup>2</sup> de sección.

Reforma de la línea aérea de 15 kV es Pla-derivación Son Pujol: 231 metros, conductores de Al-Ac de 43 mm<sup>2</sup> de sección.

Presupuesto: 1.283.082 euros.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, que llevará implícita, en su caso, la necesidad de ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo, e implicando la urgente ocupación de los bienes y derechos relacionados en el anexo de esta resolución, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

3. Contra esta Resolución se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía Comercio e Industria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y publicación en el «Boletín Oficial de las Illes Balears», de acuerdo con lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación y publicación en el «Boletín Oficial de las Illes Balears».

Palma de Mallorca, 27 de noviembre de 2002.—Francesca Vives y Amer, Directora general de Industria.—2.416.

### Anexo

*Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados*

A) Finca afectada: La número 1 del perfil de la línea.

Propietario: Señor Jaume Bordoy.

Domicilio: Calle de Son Pons, 23, Son Ferriol (Palma).

Afección:

Apoyo: Uno.

Superficie total de la base del apoyo: 1,21 m<sup>2</sup>.

Vuelo de conductores: 94 metros.

Superficie afectada por el vuelo: 94 × 9 = 846 m<sup>2</sup>.

B) Finca afectada: La número uno del perfil de la línea es Pla derivación Son Pujol.

Propietaria: Señora Sebastiana Mercadal Barceló.

Domicilio: Calle de Eusebio Estada, 11, 4 C, de Palma.

Afección:

Apoyo: Uno.

Superficie total de la base del apoyo: 1,21 m<sup>2</sup>.

**Resolución de la Consejería de Economía, Comercio e Industria del Gobierno de las Illes Balears, de autorización del establecimiento de una instalación eléctrica, expediente UP 4/02, y declaración, en concreto, de utilidad pública.**

La empresa «Gas y Electricidad I, Sociedad Anónima», unipersonal, con domicilio social en la calle